



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



En mdo. Son ~~...~~

D.^o José Antonio de la Vega vecino de esta Capital ante V. E. con el debido respeto y Veneracion digo que en la calle de Pachacamilta que ba ala Iglesia de S.^o Sebastian, y calle de las Nazaronas que ba ala Fonacilla tengo y poseo un Solar propio que fue del Capitan D.^o Vicente Noel y D.^a Catalina de Rosas Abuelos Legitimos de mi Esposa D.^a Mariana del Carmen de Viquezu y Noel de Rosas, y como acabo de Ofacionar la casa donde vivo, y banios cuarto, Tiendas, y Vna Erquina p.^a alquilan duraxo a N. E. p.^a que en virtud de sus Superior facultades me conceda Sir.^a para a tex formal casa de pulperia por ser Vna Erquina mia propia donde garte mi dinero y estar muy a paxente ya condicionada p.^a el caso y N.^o de fenido, a que se agrega oy el aum.^{to} de Necesidad. en este Barrio con las muebas casas, Tiendas, y Callejones fabricadas, desde la vinda de Layson y el Circo de Equitar, y portento.

A V. E. pido y Suplico se sirba mandar y decretar se me conceda Sir.^a para los fines copusados lo expreso conseguir con merced, y fho. si me entregue para el N.^o correspond. te Va

José Ant. de la Vega

CA-602
Cas 25
Doc 173
p. 1

Informe el Sr. Reg. Comisario D. Joaquín
Manuel Cobo Lima y Julio 14 de 1807.

[Illegible signatures and stamps]

Proveydo, y rubricado por los S. S. del
Exmo. Cavildo, Tur. y Regimiento de
esta ciudad estando haciendo aud. pu
blica en la sala de su Ayuntamiento
en el día de rufro

Ante mí.

[Signature]
Nig. Ant. de Arana
Ten. del Sr. en el Exmo. Cav.